



RESOLUCIÓN O N° 17

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Río Ibáñez.

Coyhaique, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

No se encontraron entradas de tabla de contenido.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la



ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N°17 de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 40 de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Río Ibáñez.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE RIO IBAÑEZ

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PUBLICO AVDA PADRE ANTONIO RONCHI	CALLE DIEGO PORTALES, CALLE ANIBAL CONTRERAS	A 215 METROS DE AVDA JOSE MIGUEL CARRERA	AMBAS VEREDAS
2	ESPACIO PUBLICO PLAZOLETA JOSE MIGUEL CARRERA	CONTORNO PLAZA, CALLES ARTURO PRAT, CARLOS SOZA, LUIS PASTEUR Y PAS. JOSE MIGUEL CARRERA	PASAJE JOSE MIGUEL CARRERA CON CALLE DR. LUIS PASTEUR	

3	PLAZA DE ARMAS BAHIA MURTA	CONTORNO PLAZA, CALLE 21 DE MAYO, CHILE, 18 DE SEPTIEMBRE Y ESPAÑA	CALLE ESPAÑA CON AVDA 18 DE SEPTIEMBRE	
4	ESPACIO PUBLICO PLAZA RIO TRANQUILO	CORTORNO PLAZA, CALLE EXPLORADORES, PEDRO LAGOS, LOS ARRAYANES Y GILBERTO FLORES	CALLE EXPLORADORES A 48 METROS DE CALLE GABRIELA FLORES	
5	AREA VERDE CONTIGUA AVDA. BERNARDO OHIGGINS VILLA CERRO CASTILLO	CALLE LOS ANTIGUOS Y CALLE RAMON FREIRE	DESDE CALLE LOS ANTIGUOS HACIA RAMON FREIRE POR AV. BDO.OHIGGINS.	
6	ESPACIO PUBLICO PLAZA PLUBLICA PUERTO SANCHEZ	EULOGIO SANCHEZ Y RICARDO FRITZ	CALLE NUEVA CON RICARDO FRITZ	
7	ESPACIO PUBLICO PARQUE COSTANERA	AVDA. GENERAL CARRERA ENTRE AVDA. PADRE A. RONCHI Y CALLE LUIS BOLADOS	AVDA. GENERAL CARRERA CON AVDA. P.A. RONCHI	
8	ESPACIO PUBLICO AREA VERDE CONTIGUA A GIMNASIO MUNICIPAL	LOS PIONEROS, ANIBAL PINTO- MANUEL MONTT	POR CALLE LOS PIONEROS A A 20 METROS DE CALLE M. MONTT HACIA CALLE ANIBAL PINTO	
9	AREA VERDE CONTIGUA A QUINCHO COMUNITARIO	PASAJE CHILE- PASAJE PERU CALLE 5 DE ABRIL- CERCO AERÓDROMO	CALLE 5 DE ABRIL A 24 METROS DE CALLE COLOMBIA	
10	ESPACIO PUBLICO ACCESO RIO TRANQUILO	RUTA 7 CARRETERA AUSTRAL	RUTA 7 (SENTIDO DE V. C. CASTILLO A RIO TRANQUILO) A 90 METROS ACCESO MUELLE	



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "N. Sepúlveda H.", written over the printed name and title.

NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Río Ibáñez.
- Oficina de Partes.